



**RESOLUCION EXENTA N° FC-F-00603
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN AL
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL.
SANTIAGO, 04-10-2022**

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 18.989, Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; en el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado con fecha 14 de diciembre de 2020, entre FOSIS y la Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobado por la Resolución Exenta N° 01440 de 22 de diciembre de 2020, de FOSIS, modificado con fecha 20 de mayo de 2021, texto aprobado por la Resolución Exenta N° FC-F-00233 del 15 de junio de 2021, de FOSIS, y modificado además con fecha 09 de mayo de 2022, texto aprobado por la Resolución Exenta N° FC -F-00342 de 17 de junio de 2022; en el Decreto Supremo N° 15 de 28 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a persona que indica en el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, para ejecutar el programa "Barrios en Acción", con el objeto de mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión sociocomunitaria, integración social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas; su vigencia sería de 14 meses, desde la tramitación del último acto administrativo aprobatorio. Dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 01440 de 22 de diciembre de 2020, de FOSIS y por la Resolución Exenta N° 1669, de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito

2.- Posteriormente el convenio fue objeto de dos modificaciones:

a) Modificación suscrita con fecha 20 de mayo de 2021, que establece en 18 meses la vigencia del convenio y amplía el monto a transferir en el año 2021; texto aprobado por la Resolución Exenta N° 484 de 08 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y por la Resolución Exenta N° FC-F-00233 del 15 de junio de 2021, de FOSIS.

b) Modificación suscrita con fecha 09 de mayo de 2022, que amplía la vigencia del convenio a 24 meses; aprobado por la Resolución Exenta N° FC-F-00342 de 17 de junio de 2022 de FOSIS y por la Resolución Exenta N° 609 de 27 de mayo de 2022 de la Subsecretaría.

3.- Que, la cláusula octava del convenio singularizado precedentemente establece que las partes de común acuerdo pueden efectuar modificaciones al mismo; en este contexto, FOSIS y la Subsecretaría de Prevención del Delito suscribieron una modificación al convenio, con fecha 22 de junio de 2022, con el objeto de inyectar más recursos al programa, necesarios para permitir el pago de los honorarios de los Coordinadores Barriales, hasta el mes el diciembre de 2022, en



concordancia con la ampliación de plazo a la que se refiere el párrafo anterior, con el fin de terminar la ejecución de 20 proyectos aún en curso; modificación aprobada por la Resolución N° 1 de 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y tomada de razón con alcance, fecha 08 de agosto de 2022.

4.- Que, entonces para formalizar dicha modificación, es preciso que la misma sea aprobada mediante el respectivo acto administrativo de autoridad.

RESUELVO:

1°.- Apruébese la modificación al Convenio de colaboración y transferencia de recursos, celebrado con fecha 22 de junio de 2022, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en el Marco del Plan Nacional Barrios Prioritarios para el Fortalecimiento del Capital Social, cuyo texto es el siguiente:



“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL BARRIOS PRIORITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

En Santiago de Chile, a 22 de junio de 2022, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría", representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Rodrigo Vergara, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N°1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en adelante e indistintamente también "FOSIS", representado por su Director Ejecutivo, don Nicolas Navarrete Hernández, ambos domiciliados en calle Merced N° 480, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, así como al principio de colaboración entre organismos públicos consagrado en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el marco del Programa "Seguridad en mi Barrio" y del denominado "Plan Nacional Barrios Prioritarios", aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.053, de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, dicha entidad suscribió con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social un convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, con fecha 14 de diciembre de 2020, para la ejecución del Programa "Barrios en Acción", el cual busca fortalecer la implementación de los componentes del Plan Nacional Barrios Prioritarios de la Subsecretaría, a través de la Vinculación con el Programa Acción Local, de FOSIS, mediante el desarrollo de una estrategia de intervención conjunta que tiene por objeto mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión sociocomunitaria, integración social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas. Dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N°1.669, de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Resolución Exenta N° 01440, de 22 de diciembre de 2020, de FOSIS y modificado en la forma indicada en las Resoluciones Exentas N°484 de 08 de junio de 2021 y N°609, 27 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y Resolución Exenta N° FC-F-00233 del 15 de junio de 2021, de FOSIS.

Con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante los Memorándum N°253 DGT/2022, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las partes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al convenio suscrito entre las mismas:

I.- Intercálese entre el párrafo cuarto y quinto de la cláusula tercera, lo siguiente:



"Por su parte, para el año 2022, "la Subsecretaria" podrá, en virtud del presente convenio, siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria, transferir a FOSIS la suma de \$134. 850.000.- (ciento treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos), según la siguiente distribución:

<i>Programa Barrios en Acción</i>	<i>Monto</i>
<i>Fortalecimiento capital social barrial</i>	\$134. 850.000.-
<i>Activación Barrial</i>	\$0.-
Total año 2022	\$134.850.000.-

II.- Sustitúyase la letra a) de la cláusula quinta por la siguiente:

"a) Transferir a FOSIS, una vez cumplidas las condiciones para ello, la cantidad de \$484.799.174.- durante el año 2020, \$508. 659. 564.- durante el año 2021 y \$134. 850.000.- durante el año 2022, según disponibilidad presupuestaria."

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría de Prevención del Delito consta en Decreto N°73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Nicolás Navarrete Hernández por el FOSIS constan en Decreto Supremo N°15, de fecha 28 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que lo designa como Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes comparecientes firman.

Firmando Eduardo Vergara Bolbarán, en representación de la Subsecretaria de Prevención del Delito, y Nicolás Navarrete Hernández, en representación del FOSIS".



2°.- Regístrense los ingresos realizados en esta anualidad, en las cuentas extrapresupuestarias del FOSIS 1140592 Aplicación de Fondos Programa Barrios en Acción y 2140592 Administración de Fondos Programa Barrios en Acción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Nicolas
Navarrete
Hernandez

Firmado digitalmente
por Nicolas Navarrete
Hernandez
Fecha: 2022.10.04
11:30:55 -03'00'

**NICOLAS NAVARRETE HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

NNH/RRM/FMZ/APO/DII/IAO/KSR

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA

FISCALÍA

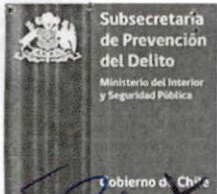
SGP

SAF

SDP

OFICINA DE PARTES

GESTOR RESPONSABLE: ISABEL ARAYA O.



1018702
VOT/ASV/NPJ/ADCC/JDS/adn

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL BARRIOS PRIORITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

En Santiago de Chile, a 22 de junio de 2022, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "*la Subsecretaría*", representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N°1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en adelante e indistintamente también "*FOSIS*", representado por su Director Ejecutivo, don Nicolas Navarrete Hernández, ambos domiciliados en calle Merced N° 480, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, así como al principio de colaboración entre organismos públicos consagrado en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el marco del Programa "*Seguridad en mi Barrio*" y del denominado "*Plan Nacional Barrios Prioritarios*", aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.053, de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, dicha entidad suscribió con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social un convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, con fecha 14 de diciembre de 2020, para la ejecución del Programa "*Barrios en Acción*", el cual busca fortalecer la implementación de los componentes del Plan Nacional Barrios Prioritarios de la Subsecretaría, a través de la vinculación con el Programa Acción Local, de FOSIS, mediante el desarrollo de una estrategia de intervención conjunta que tiene por objeto mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión sociocomunitaria, integración social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas. Dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N°1.669, de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Resolución Exenta N° 01440, de 22 de diciembre de 2020, de FOSIS y modificado en la forma indicada en las Resoluciones Exentas N°484 de 08 de junio de 2021 y N°609, 27 de mayo de 2022, de la Subsecretaria de Prevención del Delito, y Resolución Exenta N° FC-F-00233 del 15 de junio de 2021, de FOSIS.



Con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante los Memorándum N°253 DGT/2022, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las partes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificadorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al convenio suscrito entre las mismas:

I.- Intercálese entre el párrafo cuarto y quinto de la cláusula tercera, lo siguiente:

"Por su parte, para el año 2022, "la Subsecretaría" podrá, en virtud del presente convenio, siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria, transferir a FOSIS la suma de \$134.850.000.- (ciento treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos), según la siguiente distribución:

Programa Barrios en Acción	Monto
<i>Fortalecimiento capital social barrial</i>	<i>\$134.850.000.-</i>
<i>Activación Barrial</i>	<i>\$0.-</i>
Total año 2022	\$134.850.000.-

II.- Sustitúyase la letra a) de la cláusula quinta por la siguiente:

"a) Transferir a FOSIS, una vez cumplidas las condiciones para ello, la cantidad de \$484.799.174.- durante el año 2020, \$508.659.564.- durante el año 2021 y \$134.850.000.- durante el año 2022, según disponibilidad presupuestaria."

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría de Prevención del Delito consta en Decreto N°73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Nicolás Navarrete Hernández por el FOSIS constan en Decreto Supremo N°15, de fecha 28 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que lo designa como Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

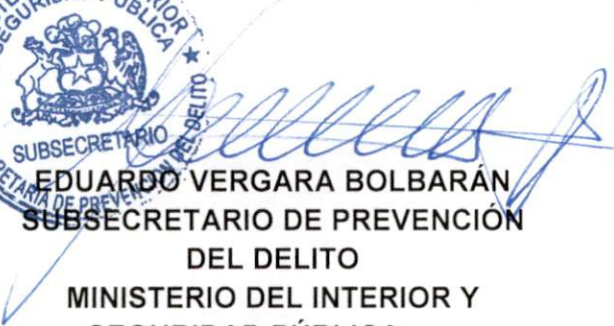


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes comparecientes firman.




EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA




NICOLÁS NAVARRETE HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FOSIS



Minuta de Trámite

Fecha Envío : 08/08/2022
Organización Emisor : Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Oficina de Partes y Archivo
Receptor :
Organización Receptor : Fondo de Solidaridad e Inversión Social

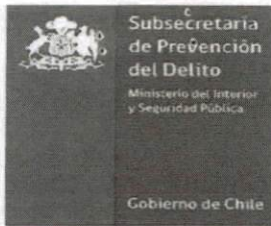
Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1 19671470 RESOLUCION 1 27/07/2022
/Subsecretaría de Prevención del Delito/División Jurídica y Legislativa
/SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO/DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y EDUARDO VERGARA BOLBARAN
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BARRIOS PRIORITARIOS PARA FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, AÑO 2022

Observaciones emisor:

: REMITE COPIA DE RESOLUCION N°1 Y ORIGINAL DE MODIFICACION DE CONVENIO - FOSIS - ~~MIRAFLORES 130.~~

Monedas 480
Piso 5to.
Oficina La Antea.



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____



NOT/VIS/NPJ/DCC/G/L/mms

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Fondo de Solidaridad e Inversión Social- FOSIS.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Departamento de Auditoría Interna.
 6. Oficina de Partes.
 7. Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BARRIOS PRIORITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN N° 1

SANTIAGO, 27 JUL 2022



V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, año 2022; la Resolución Exenta N° 2053, de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó el "Plan Nacional Barrios Prioritarios"; la Resolución Exenta N° 1669, de 16 de diciembre de 2020, que aprobó el convenio, las Resoluciones Exentas N° 484 del 8 de junio de 2021 y N° 609 del 27 de mayo de 2022, que aprobaron sus modificaciones, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución Exenta N° 01440, de 22 de diciembre de 2020, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E243447/2022
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 08/08/2022
 YOLANDA BASCUÑAN ARTEAGA
 Jefe (S) de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



19639765

CONSIDERANDO:

- 1) Que, conforme al mandato contenido en el artículo 12 de la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.
- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que, a su turno, la glosa 10, Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtitulo 24 Ítem 03, Asignación 113 "Programa Seguridad en mi Barrio", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público año 2022, asignó recursos a la Subsecretaría de Prevención del Delito para contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.
- 4) Que en el marco del programa "Seguridad en mi Barrio" la Subsecretaría aprobó mediante Resolución Exenta N° 2053, de 13 de noviembre de 2019, el "Plan Nacional Barrios Prioritarios", en adelante también "el Plan", programa que tiene como objetivo contribuir a la disminución de los niveles de victimización, condiciones de violencia y percepción de inseguridad, especialmente el nivel de delitos complejos, mediante una coordinación intersectorial permanente en determinados barrios del país, calificados como "prioritarios", el que se estructura en base a cuatro pilares o componentes fundamentales y que son los siguientes: 1) Policial; 2) Familias; 3) Comunidad; y 4) Barrio-, cada uno de ellos con líneas de intervención estratégicas específicas
- 5) Que, por su parte, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social en adelante "FOSIS" es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por ley N° 18.989, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades".
- 6) Que, con fecha 14 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social en adelante "FOSIS", suscribieron un convenio de colaboración y transferencia, en virtud del cual la primera se obligó a transferir recursos a la segunda para que esta, a su vez, ejecute el "Programa Barrios en Acción", con el objeto de mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión social.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Cmo: EP/19/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/08/2022 2
YOLANDA BASCUÑAN ARTEAGA
Jefe (S) de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas. Dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1669, de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito y por la Resolución Exenta N° 01440, de 22 de diciembre de 2020, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

7) Que, mediante Oficio N° FC-00018, de 08 de abril de 2021, recibido por la Subsecretaría de Prevención del Delito con fecha 09 de abril del mismo año, FOSIS solicito una modificación de convenio a la Subsecretaría de Prevención del Delito. Posteriormente, mediante memorándum N° 234 DGT/2021 y los antecedentes adjuntos al mismo, el Jefe de la División de Gestión Territorial consideró pertinente acceder a la solicitud de modificación planteada por FOSIS.

8) Que, además y conforme a la planificación 2021 del Programa Barrios Prioritarios, la Subsecretaría requiere apoyar ciertas acciones del pilar comunidad y familia, así como complementar un modelo de intervención piloto en el que la Subsecretaría ha estado trabajando en la Mesa de compromiso País en la comuna de Conchalí, motivo por el que además de las modificaciones solicitadas por FOSIS, las partes han acordado la necesidad de ampliar el presupuesto comprometido inicialmente en el convenio durante el presente año.

9) Que, en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron, con fecha 20 de mayo de 2021, una modificación al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado con fecha 14 de diciembre de 2020, ampliando y ejecutando en 13 nuevos barrios el componente "Activación Barrial del Programa Barrios en Acción junto a Barrios Prioritarios", con el objeto de mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión sociocomunitarias, integración social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas, motivo por el que, resultó necesario, además, extender la duración del convenio referido.

10) Que, las partes, con fecha 20 de mayo de 2021, suscribieron una nueva modificación al convenio, ampliando y ejecutando en 13 nuevos barrios el componente "Activación Barrial del Programa Barrios en Acción junto a Barrios Prioritarios", con el objeto de mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión sociocomunitarias, integración social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas, motivo por el que, resultó necesario, además, extender la duración del convenio referido.

11) Que, con fecha 22 de junio de 2022, las entidades estimaron necesario realizar una inyección de recursos, para permitir el pago de los honorarios hasta el mes de diciembre del presente año de los Coordinadores Barriales contratados por FOSIS, en concordancia con la ampliación de plazo a la que se refiere el párrafo anterior, y con el fin de terminar la ejecución de 20 proyectos aún en curso.

12) Que, entonces, para formalizar dicha modificación, es preciso que la misma sea aprobada mediante el respectivo acto administrativo de autoridad, por tanto:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E243447/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/08/2022
YOLANDA BASCUÑAN ARTEAGA
Jefe (S) de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

RESUELVO:

I: Apruébase la modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado con fecha 22 de junio de 2022, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en los términos que más adelante se indican.

II: El gasto total que irrogará esta modificación para la Subsecretaría de Prevención del Delito la modificación del convenio que en este acto se aprueba será de **\$134.850.000.- (ciento treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos)**, con cargo al presupuesto 2022.

III: La cantidad de **\$134.850.000.- (ciento treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos)** a transferir durante el año 2022 a FOSIS se imputará a los recursos consultados en la partida **05.08.01.24.03.113.000** del Presupuesto de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

IV: El instrumento que en este acto se aprueba es del tenor siguiente:

VOT/AGV/NPJJ/ADCC/JDS/adn

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL BARRIOS PRIORITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

En Santiago de Chile, a 22 de junio de 2022, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "*la Subsecretaría*", representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N°1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en adelante e indistintamente también "*FOSIS*", representado por su Director Ejecutivo, don Nicolas Navarrete Hernández, ambos domiciliados en calle Merced N° 480, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, así como al principio de colaboración entre organismos públicos consagrado en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,



Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, TOMADO DE RAZÓN CON FALGANCES
Fija Texto Refundido.
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/08/2022 4
YOLANDA BASCUÑAN ARTEAGA
Jefe (S) de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el marco del Programa "Seguridad en mi Barrio" y del denominado "Plan Nacional Barrios Prioritarios", aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.053, de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, dicha entidad suscribió con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social un convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, con fecha 14 de diciembre de 2020, para la ejecución del Programa "Barrios en Acción", el cual busca fortalecer la implementación de los componentes del Plan Nacional Barrios Prioritarios de la Subsecretaría, a través de la vinculación con el Programa Acción Local, de FOSIS, mediante el desarrollo de una estrategia de intervención conjunta que tiene por objeto mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión sociocomunitaria, integración social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas. Dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N°1.669, de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Resolución Exenta N° 01440, de 22 de diciembre de 2020, de FOSIS y modificado en la forma indicada en las Resoluciones Exentas N°484 de 08 de junio de 2021 y N°609, 27 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y Resolución Exenta N° FC-F-00233 del 15 de junio de 2021, de FOSIS.

Con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante los Memorándum N°253 DGT/2022, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las partes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al convenio suscrito entre las mismas:

I.- Intercálese entre el párrafo cuarto y quinto de la cláusula tercera, lo siguiente:

"Por su parte, para el año 2022, "la Subsecretaría" podrá, en virtud del presente convenio, siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria, transferir a FOSIS la suma de \$134.850.000.- (ciento treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos), según la siguiente distribución:

Programa Barrios en Acción	Monto
Fortalecimiento capital social barrial	\$134.850.000.-
Activación Barrial	\$0.-
Total año 2022	\$134.850.000.-

II.- Sustitúyase la letra a) de la cláusula quinta por la siguiente:

"a) Transferir a FOSIS, una vez cumplidas las condiciones para ello, la cantidad de \$484.799.174.- durante el año 2020, \$508.659.564.- durante el año 2021 y \$134.850.000.- durante el año 2022, según disponibilidad presupuestaria."



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E243447/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/08/2022
YOLANDA BASCUÑAN ARTEAGA
Jefe (S) de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría de Prevención del Delito consta en Decreto N°73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Nicolás Navarrete Hernández por el FOSIS constan en Decreto Supremo N°15, de fecha 28 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que lo designa como Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes comparecientes firman.

Firman: Eduardo Vergara Bolbarán, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Nicolás Navarrete Hernández, Director Ejecutivo, Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

V: Mandátese a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 1669, de 16 de diciembre de 2020, de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E243447/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/08/2022 **6**
YOLANDA BASCUÑAN ARTEAGA
Jefe (S) de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas